

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2017-MPLC/A

Quillabamba, 31 de marzo del 2017.

**VISTOS;** El Proveído N° 1180-2017-A-MPLC emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Econ. Wilfredo Alagón Mora, el Informe N°361-2017/GIP/TSC/MPLC de la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz, Informe N°114-2017/HSC-DMPEO-GIP-MPLC del Jefe de la División de Mantenimiento de Proyectos y Ejecución de Obras Ing. Hernando Soto Cortez, la Ley N°28411y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°725-2016-A-MPLC de fecha 23 de Diciembre del 2016 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, en un total de S/60'244,484.00con 00/100 nuevos soles;

Que, conforme se tiene del informe N°114-2017/HSC-DMPEO-GIP-MPLC del Jefe de la División de Mantenimiento de Proyectos y Ejecución de Obras Ing. Hernando Soto Cortez mediante el cual solicita la incorporación al PIM del año 2017 las actividades de mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura, siendo así y de la revisión de dichas actividades de mantenimiento la Gerente de Infraestructura Ing. Tricia Santoyo Cruz cumple con hacer llegar el Informe N°361-2017/GIP/TSC/MPLC conteniendo el listado de actividades de mantenimiento para su ejecución;

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para el periodo 2017, establece que *“El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y c.- Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional”*; del mismo modo en su Artículo 16° numeral b) establece que: *“En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71 numeral 71.1 de la Ley General”*;

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe Legal de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°28411;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR la INCORPORACIÓN AL PIM 2017** de la Municipalidad Provincial de La Convención, las siguientes actividades de mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura:

| ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO  | INCORPORAR AL PIM 2017 SI. |
|---|----------------------------|
| MANTENIMIENTO DE LAS ESCALINATAS A LA IMAGEN DE SAN MARTIN DE PORRES, MACAMANGO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO.   | S/.90,031.67               |
| MANTENIMIENTO DE RAMPAS Y ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO. | S/.64,436.20               |

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2017-MPLC/A

|   |               |
|---|---------------|
| MANTENIMIENTO CERCO PERIMÉTRICO DE LA I.E.I. N°142 LA INMACULADA, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO.  | S/.117,468.26 |
| MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE LA EXPOFERIA AGROPECUARIA, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL DE LA COMUNIDAD AMAZÓNICA SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION – CUSCO. | S/.250,000.00 |

**Artículo Segundo.-** Aprobar la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana – Cusco, S/.521,936.13 (quinientos veintiún mil novecientos treinta y seis con 13/100 nuevos soles), para la ejecución de actividades de mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, División de Mantenimiento de Proyectos y Ejecución de Obras, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

WAM/smrt.  
C.C. Alcaldía.  
c.c. S. Gral.  
c.c. G.M./  
c.c. DPP/GI.  
c.c. Supervision.  
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864